

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 25/06/2025
		Código: SST-PL-09
	POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE	Versión: 01
		Revisión: 25/06/2025

En **BITEL DE COLOMBIA S.A.S**, priorizamos la seguridad vial de nuestros colaboradores y demás actores viales. Por ello, establecemos la presente política, basada en la normativa colombiana (**Artículo 131 del Código Nacional de Tránsito, Ley 1503 de 2011 y Resolución 1565 de 2014**), con el objetivo de eliminar las distracciones al volante y prevenir accidentes causados por el uso de dispositivos móviles durante la conducción.

1. PRINCIPIOS GENERALES

Esta política aplica a todos los colaboradores de **BITEL DE COLOMBIA S.A.S** que realicen desplazamientos en motocicleta o vehículos utilitarios de la empresa para labores técnicas, logísticas o de mensajería. El cumplimiento es obligatorio durante la jornada laboral y en cualquier trayecto relacionado con actividades de la empresa.

2. PROHIBICIONES ESPECÍFICAS

Queda estrictamente prohibido durante la conducción:

- Manipular o utilizar teléfonos celulares (llamadas, mensajes o aplicaciones)
- Leer o responder correos electrónicos
- Usar dispositivos con pantallas táctiles
- Interactuar con redes sociales.

3. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN

Para emergencias o comunicaciones necesarias:

- Estacionarse en lugar seguro antes de atender llamadas/mensajes
- Usar sistemas de manos libres solo para recepción (no para diálogo activo)
- Designar un contacto de emergencia familiar y laboral conocido por el área de SST

4. COMPROMISO DE LA EMPRESA

BITEL DE COLOMBIA S.A.S se compromete a evaluar la efectividad de esta política, el incumplimiento de esta política acarrea la apertura de un proceso disciplinario laboral.

La presente política se firma en la ciudad de Sabanalarga, Atlántico a los 29 días del mes de agosto del año 2025.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

LUIS FERNANDO CUENTAS MORALES

REPRESENTANTE LEGAL